



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice ministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN N° 005-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF

Lima, 10 de febrero de 2020.

VISTO:

El Memorando N° 143-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF de 5 de febrero de 2020, del Área de Administración y Finanzas; el Memorando N° 102-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP de 7 de febrero de 2020, del Área de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 58-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF de 7 de febrero de 2020, del Área de Administración y Finanzas; el Informe N° 28-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ de 10 de febrero de 2020 del Área de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, en el artículo 7° del Reglamento acotado, se establece que el organismo deudor previo los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, conforme se establece en el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público "36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, mediante Memorando N° 143-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF el Jefe del Área de Administración y Finanzas, solicita la certificación de crédito presupuestario para reconocimiento de deuda de servicio ejecutados en el periodo 2019 por REDD+(R-PP2) para la contratación del servicio de consultoría para el desarrollo de un inventario de carbono en usos post-deforestación en la Amazonía;





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice ministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Memorando N° 102-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP el Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto en atención a lo requerido por el Jefe del Área de Administración y Finanzas a través del Memorando N° 143-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF, aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 122 con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para realizar el pago del primer entregable de la Contratación del servicio de consultoría para el desarrollo de un inventario de carbono en usos post-deforestación en la Amazonía;

Que, mediante Informe N° 58-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF el Jefe del Área de Administración y Finanzas, justifica y valida técnicamente la existencia de la deuda contraída con ocasión de la Orden de Servicio N° 416 con la Empresa Consultores Asociados en Naturaleza y Desarrollo, correspondiente al periodo 2019, por el concepto de contratación del servicio de consultoría para el desarrollo de un inventario de carbono en usos post-deforestación en la Amazonía cuyo monto total asciende a S/ 119 977,68 (ciento diecinueve mil novecientos setenta y siete con 68/100 soles). Al respecto, en el numeral 3.2 del citado informe se manifiesta: *"Al cierre de ejercicio presupuestal 2019, el expediente para el pago del primer producto del contratista no fue devengado, debido a que, por causas no imputables al contratista, el expediente de pago no fue tramitado por el área usuaria, a pesar de que el contratista cumplió puntualmente con la obligación contraída"*.

Que, mediante Informe N° 28-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ, el Jefe del Área de Asesoría Jurídica, manifiesta que desde la perspectiva legal, es viable el reconocimiento de crédito a favor de la empresa Consultores Asociados en Naturaleza y Desarrollo S.A.C., por el monto de S/ 119 977,68 (Ciento diecinueve mil novecientos setenta y siete con 68/100 soles), siendo el comprobante de pago autorizado factura electrónica E001-118;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 01-2020-MINAM/MDERN/PNCB, de 3 de enero de 2020, se delegaron facultades al Área de Administración y Finanzas en materia de representación, para aprobar el reconocimiento de deuda, créditos devengados y devolución de recursos;

Que, habiéndose cumplido con los supuestos establecidos en los artículos 3° y 7° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, resulta procedente emitir el acto administrativo que reconozca el mencionado, adeudo y autorice su pago;

Con el visado del Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM y, en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 01-2020-MINAM/VMDERN/PNCB;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Reconocer el adeudo con cargo a los recursos presupuestarios del presente año correspondiente a la Meta 007, Fuente de Financiamiento 4-13 Donaciones y Transferencias y autorizar el pago a favor del siguiente proveedor conforme al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice ministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CONCEPTO	ESPECÍFICA	MONTO	ACREEDOR
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE UN INVENTARIO DE CARBONO EN USOS POSTDEFORRESTACIÓN EN LA AMAZONÍA	23.2 7. 11	S/ 119 977,68	Consultores Asociados en Naturaleza y Desarrollo S.A.C

Artículo 2°. - Autorizar a los Responsables de Logística, Contabilidad y Tesorería del Área de Administración y Finanzas de PNCB, proceder con el registro del compromiso, devengado y girado en el módulo SIAF, encargándoles el trámite del pago reconocido en el artículo 1° de la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese, publíquese.


Oscar Raúl Burga Tamayo
Jefe del Área de Administración y Finanzas
CONSERVACIÓN DE BOSQUES
MINISTERIO DEL AMBIENTE

